

Proyecto de Vivienda para Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad

Asociación Haziak

1. Introducción:

La Asociación Haziak, es una entidad que nace en 2021 por parte de personas que han estado bajo la tutela de la Administración, que durante el proceso de tutela y a la salida de los diversos recursos detectaron ciertas necesidades, las cuales con el paso de los años se han mantenido. Nace para dar respuesta a esas situaciones desde un acompañamiento referencial y cercano de personas extuteladas para personas extuteladas, ya sean migradas o nacionales, sensibilizando a la sociedad y generando cambios positivos en dichos procesos.

Una asociación de personas extuteladas para personas extuteladas que sensibiliza sobre su situación, ofreciendo un espacio y una relación de confianza que contribuya a la construcción y asimilación de historias personales, fomentando desde la autonomía su acceso a la vida independiente y creando redes de referencia formadas por personas que han pasado por la misma situación.

Entre los servicios que ofrece Haziak está un acompañamiento integral a través de una mentoría experiencial, con itinerarios personalizados, actividades grupales formativas y de ocio, sensibilización y participación comunitaria en redes similares o complementarias.

En el contexto de la Comunidad Foral de Navarra, donde el régimen especial de autonomía confiere a la región la responsabilidad de atender aspectos clave, como la asistencia social y el desarrollo comunitario, surge la necesidad de abordar de manera integral la transición a la vida adulta de mujeres jóvenes que han pasado por el sistema de protección. Este proyecto piloto se fundamenta en la evidencia de que ofrecer un acompañamiento personalizado y estructurado a través de un modelo de convivencia puede impactar positivamente en la autonomía y bienestar emocional de estas mujeres. En respuesta a la escasez de recursos y la falta de apoyo continuo, la iniciativa propone la creación de un entorno seguro, apoyado por referentes y profesionales especializados, con el objetivo de facilitar una transición exitosa a la vida independiente. El proyecto se enfocará en aspectos clave, desde talleres emocionales y de autonomía hasta la creación de redes y la búsqueda de independencia económica, con la intención de establecer un modelo replicable y escalable para el apoyo a jóvenes extuteladas en diversos contextos. Este documento detalla la estructura del proyecto, los objetivos generales y específicos, así como la metodología para evaluar su eficacia, con la aspiración de contribuir significativamente al desarrollo integral de estas mujeres y a su plena integración en la sociedad

El proyecto de vivienda impulsado por la asociación Haziak tiene como objetivo proporcionar un entorno seguro y de apoyo para cuatro jóvenes mujeres que han pasado por el sistema de protección y enfrentan riesgos asociados a su historia. Este proyecto se llevará a cabo con el respaldo económico de La Caixa y una enmienda parlamentaria. Como proyecto piloto se centra en el empoderamiento y la autonomía de las jóvenes a través de la convivencia con una figura mentora que les sirve de orientación y guía y el acompañamiento especializado de una trabajadora social.

2. Análisis del problema social

A la hora de hablar de personas jóvenes extuteladas, se hace referencia a aquellas que, siendo mayores de edad, durante su infancia y adolescencia han recibido atención por parte del Sistema de Protección de Menores; es decir, que han vivido bajo la tutela de la Administración Pública. A nivel estatal, se dispone de La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la versión vigente, dada por las Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia, que establece un marco jurídico de carácter estatal, acorde con la condición de los menores de edad como sujetos de derechos y con el reconocimiento de una capacidad progresiva para ejercerlos.

Además de esta, es fundamental la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia. Esta ley viene a combatir la violencia contra la infancia y la adolescencia desde una aproximación integral, única en todo el territorio europeo.

Son las Administraciones Autonómicas las que deben crear y aplicar normativas territoriales como medidas de apoyo. En Navarra está la Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de Atención y Protección a Niños, Niñas y Adolescentes y de Promoción de sus Familias, Derechos e Igualdad que tiene como finalidad asegurar la atención integral a los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, estableciendo el marco jurídico de protección para la infancia, la adolescencia y las familias y sus derechos, las medidas y actuaciones administrativas de prevención y promoción. Asimismo, también se alza como medio para garantizar el ejercicio de sus derechos y la defensa de sus intereses, así como su desarrollo integral en los diferentes ámbitos de convivencia, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten que su libertad e igualdad sean reales y efectivas.

Mediante esta Ley Foral se determinan los principios rectores en relación con la intervención que se debe realizar con esta población. A nivel autonómico, en Navarra existen diferentes

servicios y prestaciones para las familias y menores. Estos recursos se dividen en cuatro grandes bloques: la atención a las familias, información, asesoramiento, valoración y apoyo en la adopción nacional e internacional, recursos para personas menores de edad en situación de desprotección o conflicto social y diversas ayudas económicas. En este caso, se hará especial alusión a los recursos dirigidos a los menores en situación de desprotección o conflicto social, ya que, pese a que puedan estar en todos ellos a lo largo de su vida, se considera prioritario el análisis de estos recursos teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión que viven.

Es crucial establecer una distinción conceptual entre dos situaciones que enfrentan los menores de edad. Por un lado, se encuentra la categoría de "menores en dificultad", que abarca a aquellos individuos menores de edad que se hallan en una situación de desamparo o riesgo debido al ejercicio inadecuado de las responsabilidades parentales por parte de sus progenitores o tutores legales. Por otro lado, están los "menores en dificultad", que son aquello/ass que, debido a una grave inadaptación al entorno social o familiar en el que viven, pueden causar daño a sí mismos o a terceros, mientras que sus progenitores o tutores legales carecen de la capacidad para controlar y readaptar su conducta. En lo concerniente a la protección, la legislación promueve la búsqueda de la integración familiar y social de los/as menores, procurando que permanezcan en su entorno familiar y social, siempre que esto sea beneficioso para sus intereses. Es fundamental asegurar que los/as menores se desarrollen en un entorno que satisfaga sus necesidades básicas, siendo preferible que sea en el seno de una familia, preferentemente la propia. Este entorno debe ser seguro y estable. Los Servicios de Protección Infantil deben colaborar con los padres y las madres para que puedan desempeñar adecuadamente su papel parental, brindando el cuidado necesario a sus hijos e hijas y preservando la unidad familiar mediante programas de capacitación familiar y prevención de dificultades. En última instancia, en los casos de separación de la familia, los esfuerzos deben orientarse hacia la reunificación, siempre priorizando las necesidades del menor y evitando situaciones de desamparo tanto presentes como futuras.

En relación con los conceptos relacionados con la protección y la desprotección se pueden encontrar diversos términos que ayudan a comprender mejor la variedad de situaciones que pueden vivir los y las menores y sus familias. Sin riesgo; se habla de situaciones normalizadas en el que el contexto socioeconómico familiar es adecuado, las necesidades básicas están suficientemente cubiertas y las interacciones parento-filiales son adecuadas. El desarrollo físico, emocional, social y cognitivo de los y las menores es adecuado. Riesgo de desprotección; se trata de situaciones en las que hay problemas familiares que se prevé

pueden afectar negativamente o limitar la capacidad de las figuras parentales para proporcionar un cuidado y atención adecuados a las menores: consumos, aislamiento social, problemas físicos, mentales o psicológicos, vivienda en un entorno degradado o conflictivo, etc. Desprotección leve; los padres y madres que ejercen la tutela o la guarda utilizan unas pautas educativas o de cuidado, de trato o de relación no adecuadas. La situación no ha provocado daño, pero si se mantiene podría provocarlo en el futuro. Desprotección moderada; del mismo modo que en la anterior la situación todavía no ha provocado daño (físico, emocional, social, cognitivo o sexual), pero comienza a haber cierta afectación en alguna área. Desprotección severa en riesgo de desamparo; los y las menores tienen necesidades básicas sin satisfacer, lo que les ha provocado o provocará un daño significativo en su salud y desarrollo y esa situación es consecuencia directa del inadecuado cumplimiento de los deberes de guarda. Desprotección muy severa; existen necesidades básicas sin satisfacer en la vida de los y las menores que han provocado un daño significativo en su salud y su desarrollo. La situación de los progenitores/as o de las personas que ejercen la guarda les impide garantizar en el futuro más inmediato la satisfacción de las necesidades básicas de los niños y niñas.

En relación con los conceptos jurídicos de los casos graves por desprotección o abandono, son susceptibles de analizar la patria potestad, la tutela y la guarda y custodia. La patria potestad es una situación jurídica que hace referencia a un conjunto de derechos y deberes que tienen los padres y madres sobre los hijos e hijas no emancipados sobre los aspectos más trascendentes de la vida del menor: la elección del colegio, la residencia del menor, etc.... La tutela del mismo modo es una situación jurídica, que se aplica en casos de menores no emancipadas que no se encuentren bajo la patria potestad de sus padres y/o madres (por causa de muerte o abandono) y menores en situación de desamparo. El ejercicio de la tutela tiene por objeto la guarda y protección de la persona y los bienes del tutelado. Y por último, cuando se habla de guarda y custodia, se hace referencia a un conjunto de acciones. Supone para quien la ejerce la obligación de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurar una atención y formación integral en el día a día.

Por último y para concluir con el marco conceptual, es de vital importancia mencionar los diferentes recursos del sistema de protección a la infancia en caso de riesgo o desprotección y conflicto social. Una vez valorada la situación del o la menor en la familia, y considerado que el nivel de desprotección es grave y es necesaria una salida del domicilio, se activan diversos recursos para garantizar el bienestar del y la menor. Entre los diferentes recursos se encuentran los servicios de acogimiento residencial y los servicios de

acogimiento familiar. Dentro de los servicios de acogimiento residencial están: El servicio de acogimiento residencial básico; se traduce en una atención residencial que proporciona protección a personas menores de edad que han tenido que ser separadas de su familia de origen y de las que la administración pública asume la guarda, porque ha sido declarada una situación de desamparo. La finalidad es prestar la atención necesaria a menores tuteladas para adquirir un adecuado desarrollo afectivo, psicológico, intelectual, social, etc. Por otro lado, se encuentra el servicio de acogimiento residencial especializado; atención residencial que proporciona protección a menores con problemas de conducta en los que pueden utilizarse medidas de seguridad y de restricción de libertades o derechos fundamentales. Se requiere de una autorización judicial para el internamiento en el centro y se procura una atención integral: alojamiento, manutención, actividades escolares, intervención con la familia, apoyo terapéutico, acompañamiento para la integración, etc. En lo referente a los servicios de acogimiento familiar; ofrecen un servicio que busca promover la atención integral en un entorno familiar normalizado de menores en situación de desprotección que han tenido que ser separados y separadas de su familia de origen. Se delega la guarda del o la menor en una familia que se ofrece para atenderle y que ha sido valorada idónea para ello. Se mantiene el contacto del o la menor con su familia de origen teniendo en cuenta el interés del o la menor. Existen tres tipos de acogimiento: De urgencia, por un periodo máximo de 6 meses, con el objetivo de valorar la situación de desprotección en tanto se decide la medida a implementar. Temporal, por un periodo máximo de 2 años, hasta que el o la menor retorna a su familia de origen o porque se adopta otra medida de carácter estable. Permanente, en aquellos casos en los que no hay previsión de retorno a su familia de origen. Y por último de periodos: de fines de semana, vacaciones o periodos determinados para aquellos menores que se encuentran en un acogimiento residencial.

3. Contexto social y económico

Como señala el 13º Informe 2023 AROPE, en el que se utilizan datos de la Encuesta de Condiciones de Vida (INE), en 2020, el 14'5% de la población residente en la Comunidad Foral de Navarra se encuentra en situación de pobreza y/o exclusión social. Este porcentaje se ha ampliado en dos años en un 2'5%.

Según los últimos datos disponibles del Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra en el año 2021 el 21'7% de la población navarra se encuentra en una situación de pobreza relativa. Atendiendo a las características demográficas, las mujeres representan 23%, siendo este porcentaje un 2'6% superior que en el caso de los hombres. Respecto a la edad, la juventud es la segunda más afectada por la pobreza relativa, encontrándose

únicamente por detrás de la infancia, siendo el 26'3% de las personas de entre 16 y 29 años quienes viven en condiciones de pobreza relativa.

En cuanto a la situación de pobreza severa, el 11'7% se encuentra en tales condiciones, habiéndose ampliado el porcentaje en un 0'3% respecto a los datos del año 2017. Nuevamente, son las mujeres las que tienen el mayor riesgo de pobreza severa, representando el 12'2% frente al 11'2% de los hombres. El fenómeno de un mayor riesgo de pobreza en la infancia y la juventud se reitera al estudiar la pobreza severa. El 18'3% lo representan los/as menores de 16 años, seguido por el 15'2% de las personas de entre 16 y 29 años.

El Gobierno de Navarra, adquiriendo un compromiso político para garantizar el derecho de las personas en situación o riesgo de exclusión a ser apoyadas en sus procesos de inclusión social, desarrolló el Plan Estratégico de Inclusión Social de Navarra 2018–2021 (PEIS). Este contaba con siete líneas estratégicas de las cuales una respondía a la vivienda al considerarla como un elemento fundamental en todo proceso de incorporación y/o inclusión social, la emancipación y el ejercicio de la ciudadanía según la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social. Sin embargo, el modelo residencial de los últimos años en el Estado Español consideraba la vivienda como un valor de mercado desligado de las políticas de bienestar y ello ha tenido una gran incidencia en las situaciones de pobreza y exclusión, al encontrarse estas muy marcadas tanto por las dificultades de acceso como de mantenimiento de un espacio donde residir.

Así, en el contexto navarro parque de vivienda social que representa solo el 1'6% del total de viviendas, siendo el estándar del resto de los países de la Unión Europea del 15%. Asimismo, entre 2009 y 2018 el presupuesto público para el acceso a vivienda y fomento de la edificación se redujo más del 70%. En Navarra, según el PEIS el régimen de tenencia de la vivienda de las personas en situación de pobreza indica que estas viven mayoritariamente en viviendas de alquiler, habiendo incrementado este un 41% de media desde 2016.

El proceso de emancipación precoz a los 18 años para las personas que han estado bajo el sistema de protección es un tema de preocupación importante. Debido a su historia y recorrido vital, unido a la juventud del momento en el que deben salir del recurso que les ha buscado proteger, la erradicación de un apoyo continuado y especializado, supone un impedimento en la correcta transición a la vida adulta. Conscientes de esta situación, se crearon los llamados recursos de autonomía, siendo estos programas de transición específicos, diseñados para facilitar la adopción y desarrollo de prácticas y habilidades

sociales necesarias para vivir de manera independiente. En el contexto navarro según los datos accesibles del año 2022, 207 personas se encontraban dentro del programa de autonomía, en los cuales únicamente 108 pudieron entrar a formar parte de los recursos habitacionales donde continuaba la acción protectora de las entidades que conforman el Sistema de Protección. La ausencia de un número de plazas que pueda satisfacer la demanda residencial y de acompañamiento real, provoca que no todas las personas que cumplen los 18 años puedan seguir siendo protegidas por parte de las entidades, y que, asimismo, jóvenes de 19 y/o 20 años que forman parte del programa, vean su salida precipitada sin haber alcanzado una autonomía y/o estabilidad efectiva. En añadidura, a causa de la escasez de recursos, en múltiples ocasiones son aquellas personas jóvenes, las que al contar con una herida emocional mayor o intervenida de una manera no óptima, quienes al no cumplir con ciertos estándares (conductas y/o actitudes “disruptivas”, discapacidad, problemas de salud mental, consumos, fugas prolongadas, víctimas de redes de captación y prostitución, entre otras) se vean excluidos/as de estos recursos. De esta forma, no sólo se acentúa su vulnerabilidad, si no que la acción protectora que se había puesto en marcha desde su entrada en el Sistema de Protección, termina generando una situación de desprotección en aquellos perfiles que más necesitan de acompañamiento referencial.

A su vez, esto tiene un impacto relevante en su autoestima y motivación, pues además de ahondar en su herida de abandono, ser excluido de los recursos de autonomía puede generar que se sientan rechazados/as, no valorados/as, socavando la confianza en sí mismos/as, con un malestar emocional acentuado al sentir desesperanza o miedo sobre su futuro. Esto puede llevar a una espiral descendente en la que los jóvenes se sientan cada vez más desanimados y desvinculados de las oportunidades de desarrollo. Además de ello, se da un mayor riesgo de desprotección pues, debido a la ausencia de un respaldo sólido y continuo, es más probable que enfrenten dificultades como la falta de ingresos, de buena y eficaz planificación económica, de vivienda, de promoción y desarrollo académico, de correcta vinculación al mercado laboral, etc. por no mencionar la inestabilidad emocional y la participación en comportamientos de riesgo que en ocasiones, les lleva a retornar a los hogares donde fueron y volverán a ser maltratados/as y/o a vincularse a relaciones de violencia y maltrato, cronificando su situación de vulnerabilidad.

Es por ello que se cree necesaria la adopción de un enfoque más inclusivo que reconozca y aborde las necesidades individuales de todos los jóvenes que han estado bajo el sistema de

protección, desarrollando una mirada específica sobre aquellos/as que mayores dificultades han tenido y que el sistema acentúa a los 18 años.

Con todo lo expuesto, se entiende que las mujeres jóvenes extuteladas enfrentan barreras especialmente significativas al tener que enfrentarse entre los años comprendidos entre los 18 y 21 años a un proceso de emancipación precoz que, atendiendo a las características demográficas de la pobreza, les sitúa como un colectivo especialmente vulnerable. A los datos, es preciso incluir la falta de una red de apoyo familiar tradicional, limitaciones en habilidades de vida independiente, en múltiples ocasiones una formación académica finalizada y con todo ello, significativos desafíos en la inserción laboral. Además, no puede obviarse el trauma y las experiencias adversas previas que pueden impactar en su bienestar emocional y psicosocial y, por tanto, en su correcta interacción con el medio. En este contexto, se identifica una necesidad urgente de proporcionar un espacio de acompañamiento que no solo aborde las necesidades prácticas de vivienda y empleabilidad, sino que también ofrezca un apoyo emocional y social estructurado.

Este proyecto piloto se justifica en la creciente evidencia de que un enfoque integral y personalizado en el acompañamiento de jóvenes extutelados puede generar un impacto positivo significativo en su transición a la vida adulta. Al ofrecer un modelo de convivencia acompañado por referentes que han pasado por experiencias similares pero que se encuentran ante un momento vital estable y el apoyo de una técnica especializada, se busca crear un entorno propicio para el desarrollo personal, emocional y social, facilitando así una integración más efectiva en la sociedad desde una intervención que dé lugar al empoderamiento identitario de las personas participantes y al alcance de una autonomía real y efectiva donde sean ellas mismas quienes sean sujetos activos de su propio proceso.

El proyecto se enfocará en un grupo de mujeres extuteladas de entre 18 y 25 años, proporcionando un programa de acompañamiento y convivencia de alta intensidad. La iniciativa incluirá aspectos clave como la convivencia con una mentora extutelada mayor, el apoyo continuo de una técnica especializada, y la creación de redes para fomentar la independencia y la interdependencia constructiva. Este enfoque no solo busca atender las necesidades inmediatas de las participantes, sino también establecer un modelo replicable y escalable para el apoyo a jóvenes extutelados en diferentes contextos.

4. Contexto legislativo

Navarra es un territorio particular debido a su régimen especial de autonomía, reconocido en la Constitución Española y en la *Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y*

Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (LORAFNA), siendo esta última la norma institucional básica de Navarra. A partir de lo considerado en ambos cuerpos legislativos, se establece un régimen especial de autonomía y autogobierno a la comunidad en determinadas facultades y competencias entre las que se encuentran en el caso concreto que ocupa al presente trabajo: 17) la asistencia social; 18) el desarrollo comunitario (por ejemplo en políticas de igualdad, políticas de infancia y juventud); 19) asociaciones de carácter docente, cultural, artístico, benéfico y asistencial; 23) instituciones y establecimientos públicos de protección y tutela de menores y de reinserción social (BOE, 1982).

De esta forma, la Comunidad Foral de Navarra tiene la autoridad y responsabilidad de regular, organizar y proporcionar servicios y programas relacionados con la asistencia social de acuerdo a las necesidades específicas de su población y su territorio. En tal obligación se incluyen actividades y servicios dirigidos a personas que puedan necesitar apoyo o intervención en áreas específicas como las personas que han formado parte del Sistema de Protección de Menores. La legislación concreta para la justificación del presente proyecto piloto es:

Ámbito Internacional:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1948).
 - Artículos número 25: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad (ONU, 1948).
- Declaración Universal de los Derechos del Niño, de la Organización de las Naciones Unidas (1959).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). Ratificado en 1977.
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989).

- Carta Europea de los Derechos del Niño, aprobada en 1992.
- Carta Social Europea (1996). Ratificada por el Estado Español el 22 de junio de 2021.
- Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000)

Ámbito Nacional:

- Constitución Española (CE) de 1978. Artículo 47, expone que todas las personas españolas tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada (CE, 1978).
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor en
- Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito.
- Ley Orgánica 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

Ámbito Autonómico:

- Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales
- Decreto Foral 7/2009, de 19 de enero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo parcial de la ley foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y la adolescencia.
- Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda.
- Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra.
- Ley Foral 13/2013, de 20 de marzo, de modificación de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y la adolescencia.

- Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda.
- Orden Foral 89/2014, de 16 de diciembre, del Consejero de Fomento, por la que se establece el Fondo Foral de Vivienda Social.
- Orden Foral 291E/2016, de 18 de julio, por la que se establece la Estrategia de Prevención y Promoción en población infantil y adolescente.
- La primera es la Ley Foral 28/2018, de 26 de diciembre, sobre el Derecho Subjetivo a la vivienda en Navarra.
- Plan de Vivienda 2018-2028.
- Orden Foral 211/2019, de 20 de mayo, por la que se aprueba el II Manual de Procedimiento para la valoración en el marco de la protección infantil en la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad.
- Ley Foral 20/2022, de 1 de julio, para el fomento de un parque de vivienda protegida y asequible en la Comunidad Foral de Navarra

5. Destinatarias

Las destinatarias de este proyecto piloto serían mujeres jóvenes que han pasado por el sistema de protección y que se encuentran en una situación de vulnerabilidad debido a su historia y recorrido vital. Más específicamente, el proyecto estaría dirigido a mujeres extuteladas de entre 18 y 25 años de edad perceptoras trabajadoras y/o estudiantes, pudiendo ser perceptoras de la Renta Garantizada.

Estas mujeres han pasado por experiencias difíciles y pueden enfrentar una serie de desafíos en su transición a la vida adulta, incluyendo la falta de una red de apoyo familiar tradicional, limitaciones en habilidades de vida independiente, desafíos en la inserción laboral y posibles impactos emocionales y psicosociales debido al trauma y las experiencias adversas previas.

El proyecto se enfoca en brindarles un entorno seguro y de apoyo donde puedan desarrollar habilidades prácticas y sociales necesarias para vivir de manera independiente. Esto incluye

convivir con una mentora que ha pasado por experiencias similares y que puede servir como modelo a seguir, así como el acompañamiento especializado de una trabajadora social.

- PERFIL 1:

Mujer 18 años. Nacionalidad española. Empadronamiento ficticio. Actualmente atendida en el albergue de Personas Sin Hogar del Ayuntamiento de Pamplona-Iruña. Pendiente de valoración para la entrada en el programa de empadronados.

Renta Garantizada tramitada por la Unidad de Barrio de Ermitagaña 07/03/2024, pendiente de percepción.

Estudios de Educación Secundaria Obligatoria con compromiso por retomar los estudios.

Víctima de violencia de género no acreditada debido a que los hechos tuvieron lugar fuera del Estado Español. No se ha podido notificar debido a que él no reside en el territorio español. La oficina de Víctimas del Delito no puede ofrecerle acompañamiento psicológico para acceder a la acreditación.

Consumos.

- PERFIL 2:

Mujer 19 años. Nacionalidad española. Estancia en el Sistema de Protección por parte de la Asociación Navarra Nuevo Futuro, debido a las dificultades emocionales del momento y a causa de un acompañamiento escaso en el proceso de autonomía rechazó la plaza en el recurso de autonomía al precisar volver le negaron la ayuda. Empadronamiento en Estella en el hogar familiar donde se encuentra su familia de origen. Se encuentra en situación de maltrato y pide salir de su hogar familiar.

Renta Garantizada no tramitada.

- PERFIL 3:

Mujer 18 años. Nacionalidad española. Empadronamiento en la Asociación Navarra Nuevo Futuro. Actualmente en el recurso de autonomía abierta de la misma entidad con graves dificultades relacionales y de autonomía (problemáticas de limpieza, gestión económica, autonomía para la alimentación, etc.).

Renta Garantizada no tramitada.

Estudios básicos. Expulsada de la Formación Básica por la que iba a obtener un certificado de profesionalidad por discapacidad.

Discapacidad del 36%.

Consumos expresados durante su estancia en el recurso de Protección de la Asociación Navarra Nuevo Futuro.

6. Objetivos generales y específicos

Objetivo General:

Facilitar la transición a la vida independiente y la integración social y laboral de mujeres extuteladas de 18 a 25 años.

Objetivos Específicos:

- Proveer un entorno de convivencia seguro y de apoyo, donde las participantes puedan aprender y desarrollar habilidades de vida independiente.
- Ofrecer acompañamiento emocional y socio-laboral mediante una técnica especializada y una mentora extutelada mayor.
- Fomentar la autonomía económica y la responsabilidad personal.
- Crear una red de apoyo y convivencia compartida para facilitar la búsqueda de vivienda y la integración social a largo plazo.

7. Exposición de las actividades que se realizarán para alcanzar los objetivos planteados

O.E.1.: Proveer un entorno de convivencia seguro y de apoyo, donde las participantes puedan aprender y desarrollar habilidades de vida independiente.

Actividad 1.1. Establecer un espacio residencial de referencia, seguro y acogedor donde las mujeres extuteladas puedan convivir en el proceso de alcanzar una identidad empoderada e independiente a partir del trabajo de sus experiencias vitales y sus problemáticas específicas.

Actividad 1.2. Ofrecer actividades y talleres prácticos que aborden temas como manejo del dinero, cocina, habilidades de limpieza, organización del hogar, habilidades sociolaborales, competencias BAE-TIC, etc.

O.E.2.: Ofrecer acompañamiento emocional y socio-laboral mediante una técnica especializada y una mentora extutelada mayor.

Actividad 2.1. Establecer un vínculo referencial con la mentora extutelada mayor para que puedan generarse espacios donde su experiencia personal, acompañar desde su propia historia y aprendizajes que puedan servir de guía y motivación.

Actividad 2.2. Asignar a cada participante el acompañamiento de trabajadora social que brinde apoyo emocional y orientación en temas como salud psicosocial y sexual, el desarrollo personal y resolución de conflictos, etc.

O.E.3.: Fomentar la autonomía económica y la responsabilidad personal.

Actividad 3.1. Facilitar programas de formación y capacitación académico-laboral adaptados a las habilidades e intereses de cada participante, con el objetivo de mejorar sus perspectivas de empleo y promover la independencia económica.

Actividad 3.2. Implementar estrategias para fomentar la responsabilidad personal, incluyendo la gestión del tiempo, el establecimiento de metas personales y profesionales, y la toma de decisiones informadas.

O.E.4.: Crear una red de apoyo y convivencia compartida para facilitar la búsqueda de vivienda y la integración social a largo plazo.

Actividad 4.1. Promover la colaboración y el compañerismo entre las participantes, incentivando la creación de vínculos afectivos y el apoyo mutuo en la búsqueda de vivienda y en otros aspectos de la vida diaria.

Actividad 4.2. Establecer contactos con organizaciones comunitarias, empleadores locales y servicios sociales para ampliar las oportunidades de vivienda, empleo y participación social de las participantes a largo plazo.

8. Estructura del Proyecto:

Ubicación:

- Se seleccionará una vivienda adecuada, preferiblemente en un entorno tranquilo y accesible a servicios básicos y de transporte público dentro de la Comarca de Pamplona, Comunidad Foral de Navarra.

Participantes:

- Cuatro jóvenes mujeres (de 18 a 25 años) provenientes del sistema de protección, y una mujer extutelada mayor de 26 años con un grado medio (o superior) y habilidades para ser una figura referencial.

Equipo de Apoyo:

- Se contratará a una trabajadora social con experiencia y formación en igualdad de género y talleres emocionales, quien será responsable de brindar apoyo individualizado a las jóvenes en las diversas áreas que afectan a la conformación de su autonomía, así como a facilitar la convivencia.

Contribuciones Económicas:

1. Inversión Inicial
 - a. Enmienda Presupuestaria de 35,000 euros.
 - b. Subvención entidad La Caixa XXXXX euros.
 - c. Cesión vivienda por xxx euros.
2. Contribuciones de las Participantes:
 - a. Jóvenes mujeres extuteladas (3 participantes, de 18 a 25 años):
 - b. Contribuirán con el 25% de los gastos de alquiler y comunes.
 - c. Esta contribución, derivada de sus ingresos laborales o la percepción de la Renta Garantizada, busca fomentar la responsabilidad financiera y la participación activa en el proyecto.
3. Contribución de la Figura Referencial (Mentora Extutelada Mayor):
 - a. La figura referencial, mujer extutelada mayor de 26 años con grado medio o superior, contribuirá con el 30% de los gastos.
 - b. Su aporte financiero servirá como ejemplo de corresponsabilidad y horizontalidad de la relación, así como el compromiso con el proyecto y su labor de mentoría. Ello fortalecerá el sentido de comunidad y colaboración en el proyecto.
4. Reserva para Contingencias:
 - a. En caso de producirse un balance positivo entre los ingresos y los gastos, estos pasarán a formar parte de una reserva financiera para hacer frente a posibles imprevistos o emergencias durante el desarrollo del proyecto, asegurando su continuidad y adaptabilidad.

Esta distribución de recursos busca maximizar el impacto del proyecto, garantizando una gestión financiera transparente y eficaz, así como la sostenibilidad a lo largo de su implementación. La asignación de fondos se adapta a los objetivos específicos del proyecto, priorizando la autonomía y el bienestar de las participantes.

9. Talleres y Actividades:

Talleres Emocionales:

- Se llevarán a cabo sesiones semanales de talleres emocionales dirigidos por la trabajadora social, enfocados en el manejo de emociones, resolución de conflictos y autoconocimiento.
 - Manejo de emociones:
 - Identificación de emociones: Ayudar a las participantes a reconocer y comprender sus emociones, incluyendo cómo se sienten física y emocionalmente cuando experimentan diferentes emociones.
 - Técnicas de regulación emocional: Enseñar estrategias prácticas para manejar y regular las emociones intensas, como la respiración profunda, la visualización positiva y la práctica de la atención plena.
 - Resolución de conflictos:
 - Comunicación asertiva: Desarrollar habilidades para expresar pensamientos y sentimientos de manera clara y respetuosa, fomentando una comunicación abierta y honesta.
 - Negociación y compromiso: Enseñar técnicas para llegar a acuerdos mutuamente beneficiosos y resolver conflictos de manera pacífica, buscando soluciones que satisfagan las necesidades de todas las partes involucradas.
 - Autoconocimiento
 - Identificación de fortalezas y debilidades: Ayudar a las participantes a reflexionar sobre sus habilidades, intereses y valores personales, identificando áreas de fortaleza y oportunidades de crecimiento.

- Desarrollo de la autoestima: Promover la autoaceptación y el amor propio, reconociendo y valorando las cualidades positivas de cada participante y fomentando una actitud positiva hacia sí mismas.
- Gestión del estrés
 - Identificación de desencadenantes de estrés: Ayudar a las participantes a identificar situaciones, pensamientos o comportamientos que pueden desencadenar estrés en sus vidas diarias.
 - Estrategias de afrontamiento: Enseñar técnicas efectivas para manejar el estrés, como la planificación del tiempo, el establecimiento de límites saludables y la práctica de actividades de relajación como el ejercicio físico, la meditación o la escritura terapéutica.
- Auto-cuidado:
 - Importancia del autocuidado: Discutir la importancia de cuidar de sí mismas física, emocional y mentalmente, y cómo esto contribuye a su bienestar general.
 - Desarrollo de rutinas de autocuidado: Ayudar a las participantes a establecer rutinas de autocuidado que incluyan hábitos saludables como dormir lo suficiente, alimentarse bien, hacer ejercicio regularmente y dedicar tiempo a actividades que disfruten y las relajen.

La trabajadora social puede adaptar el contenido de acuerdo a las necesidades y preferencias específicas de las participantes, así como también a los objetivos generales del programa.

Talleres de Autonomía:

- Se ofrecerán talleres prácticos sobre habilidades para la vida diaria, como cocina básica, gestión del dinero, búsqueda de empleo, habilidades sociales, y manejo de la tecnología.
 - Habilidades de cocina y nutrición:

- Planificación de comidas: Enseñar a planificar menús semanales equilibrados, teniendo en cuenta la variedad de alimentos, los presupuestos y las preferencias personales.
- Compra de alimentos: Aprender a hacer una lista de compras efectiva, comparar precios, seleccionar productos frescos y saludables, y administrar el presupuesto para alimentos.
- Gestión del hogar:
 - Limpieza y organización: Enseñar técnicas de limpieza efectivas para diferentes áreas del hogar, incluyendo la cocina, el baño, los dormitorios y las áreas comunes.
 - Mantenimiento del hogar: Identificar y abordar tareas de mantenimiento básicas, como cambiar bombillas, arreglar pequeñas reparaciones y mantener la seguridad del hogar.
 - Organización del espacio Ayudar a crear sistemas de organización eficientes para gestionar el desorden, maximizar el espacio de almacenamiento y facilitar la vida diaria.
- Cuidado personal
 - Higiene personal: Fomentar hábitos de higiene adecuados, incluyendo bañarse regularmente, cepillarse los dientes, lavarse las manos y mantener las uñas limpias.
 - Salud biopsicosocial y sexual: Promover la importancia del descanso adecuado y una alimentación equilibrada, el cuidado de la salud sexual y reproductiva, así como el bienestar socioemocional y el bienestar general.
- Gestión financiera:
 - Presupuesto y planificación: Aprender a crear y mantener un presupuesto mensual, incluyendo gastos e ingresos, y establecer metas financieras realistas.

- Ahorro y gestión del crédito: Explorar estrategias para ahorrar dinero y evitar la deuda, así como comprender los conceptos básicos del crédito y cómo utilizarlo de manera responsable.

Actividades Recreativas y Culturales:

- Se organizarán salidas grupales a eventos culturales, actividades al aire libre y espacios recreativos para fomentar el desarrollo social y el disfrute compartido.

Evaluación del Proyecto piloto:

La evaluación de la viabilidad y adecuación del proyecto a los objetivos planteados de acuerdo a las necesidades y problemáticas detectadas será llevada a cabo por un equipo de profesionales de la Universidad Pública de Navarra (UPNA), asegurando un análisis imparcial y riguroso. La evaluación se llevará a cabo en varias etapas, abordando aspectos clave del proyecto:

- Diseño de la Evaluación:
 - Los/as profesionales de la UPNA colaborarán con el equipo del proyecto para comprender a fondo los objetivos y la estructura del proyecto.
 - Se establecerán criterios y métricas específicas que permitan medir el impacto del proyecto en relación con los objetivos generales y específicos.
- Recopilación de Datos:
 - Se utilizarán métodos mixtos de recopilación de datos, incluyendo encuestas, entrevistas y análisis documental.
 - Las participantes, el equipo de apoyo y otras partes interesadas serán entrevistadas para obtener perspectivas variadas.
- Análisis de Impacto:
 - Se evaluará la efectividad del proyecto en relación con la autonomía, bienestar emocional, integración social y laboral de las mujeres extuteladas.
 - Se analizarán los resultados de los talleres emocionales, de autonomía, y las actividades recreativas y culturales.
- Revisión de Documentación:
 - Se revisarán documentos clave, como informes de seguimiento, registros financieros y documentación de actividades, para verificar la coherencia y transparencia de la implementación del proyecto.
- Participación de las Jóvenes:

- Se evaluará la percepción de las participantes sobre el proyecto, considerando su nivel de satisfacción, participación activa y el impacto percibido en su vida cotidiana.
- Informe de Evaluación:
 - Los/as profesionales de la UPNA elaborarán un informe detallado que incluirá análisis cualitativos y cuantitativos, recomendaciones para mejoras, y una evaluación general del impacto del proyecto.
 - Este informe se presentará al equipo del proyecto, a financiadores y otras partes interesadas, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas.

Esta evaluación externa proporcionará una visión objetiva del proyecto, identificando áreas de éxito y oportunidades de mejora. Además, permitirá validar la efectividad del modelo de convivencia propuesto y su replicabilidad en otros contextos, contribuyendo así al desarrollo continuo de iniciativas similares.